



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9902

06/03/2017

23486

AUTOR/A: CUELLO PÉREZ, Carmen Rocío (GS); RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Juana Amalia (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada conviene precisar, con carácter previo, que la dotación del Puesto por el que se interesan Sus Señorías se encuentra disminuida en un tercio de sus componentes, y no en la mitad como se recoge en el texto de la pregunta, prestando sus servicios ordinarios de la misma manera en la que lo venía haciendo habitualmente.

El servicio de patrulla de seguridad ciudadana se mantiene las 24 horas del día, con efectivos de los Puestos de Isla Mayor y de La Puebla del Río, que componen un núcleo operativo, siendo además reforzados por otras Unidades de reserva de sus respectivas Compañía y Comandancia, cuando las necesidades del servicio lo requieren.

El servicio de atención al ciudadano en dicho Puesto se presta, como se venía haciendo con anterioridad, presencialmente los martes y jueves en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Por otra parte, cabe señalar que motivado por el escenario de restricción presupuestaria y de medidas de contención del gasto público, se ha generado un déficit de efectivos y los índices de cobertura de las distintas unidades de la Guardia Civil se han visto afectados por la reducción de oferta de empleo público de estos últimos años. Este descenso en los niveles de cobertura afecta, lógicamente, a las unidades radicadas en la totalidad del territorio nacional.

Actualmente, conocida ya la Oferta de Empleo Público para el ingreso en las distintas escalas de la Guardia Civil para 2017, se ofertarán las plazas autorizadas para el ingreso en los correspondientes centros de formación. La distribución de los nuevos efectivos será, una vez finalizados los correspondientes cursos de formación, a través de los habituales procedimientos de provisión de destinos, por lo que no es posible adelantar, en este momento, los lugares de destino del nuevo personal.

En cuanto a la provisión de destinos en la Guardia Civil, cabe señalar que el Reglamento de Provisión de Destinos, aprobado por el Real Decreto 1250/2001, de 19 de noviembre, prevé que se anunciarán periódicamente y, al menos una vez cada seis meses, las vacantes ya producidas, así como las que se prevea que vayan a producirse en los dos meses siguientes a la fecha de publicación del anuncio. No obstante, se podrá limitar el anuncio de vacantes de acuerdo con los porcentajes de cobertura previamente establecidos para cada unidad, cuando exista diferencia entre las dotaciones del



catálogo y el número de efectivos en cada empleo, o cuando circunstancias excepcionales hagan necesario una racionalización de la plantilla existente.

De acuerdo con lo anterior resulta, cuanto menos, difícil prever la cobertura concreta de los puestos de trabajo vacantes, máxime cuando ésta depende de la solicitud de los posibles interesados en su asignación, al margen de las necesidades del servicio que, en su caso, se identifiquen.

Madrid, 26 de mayo de 2017